TERCERA GENERACIÓN
CONVOCATORIA 2024

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana, conforme al fundamento en los artículos 21 Párrafo Décimo, inciso a) y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XII, 85 fracciones I a IV, 86, 87, 88 apartado A, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 21 fracciones I, II, III, IV y V , artículos 22,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; Lineamientos Generales para la Vinculación entre el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera del Programa Rector de Profesionalización; 41 Quáter fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 59 Fracción I y 62 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado; Decreto 0314 por el que se crea la Guardia Civil del Estado de San Luis Potosí, artículo 7 fracciones X, XII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, Articulo 9 fracciones I, Artículo 22, Articulo 25 fracciones I, 49 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; artículos 4, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 57 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Título VII del Desarrollo Policial Capítulo I del Servicio Profesional de Carrera artículos 79 y 81 del Reglamento Interno de la Guardia Civil Estatal, lo establecido en el Reglamento Interno vigente aplicable en la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado y en lo que respecta a los Lineamientos Generales de Procedibilidad y Funciones de Administración, Organización y Operación de la Academia. Convocan a mujeres y hombres, que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad, disciplina, que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presente documento, a participar en el proceso de reclutamiento, selección y formación, para integrarse a la Secretaría de Seguridad del Estado cómo: Guardia Civil Estatal.

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
b. Gozar de buena salud física y mental.
c. Edad mínima de 18 años y máxima de 32 años.
d. Acreditar que se ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior (preparatoria, bachillerato o su equivalente).
e. Estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.
f. Índice de masa corporal menor a 29.0%.
g. Estado civil: indistinto.
h. Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquiera otra técnica sobre la piel o debajo de ella, siempre que no se encuentren en el rostro y cuello, así como en las extremidades superiores, en el área comprendida desde la punta de los dedos hasta el tercio medio del deltoides (que lo cubra la manga corta).
i. No se permiten ningún tipo de perforaciones corporales, con excepción de horadaciones lobulares permitidas en las mujeres; en todo caso, no más de dos perforaciones en cada oreja.
j. No tener antecedentes penales.
k. No contar con suspensión o inhabilitación, ni tener destitución por resolución firme en el ejercicio del servicio público.
l. No estar sujeto a procedimiento penal por delito doloso ni haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.
m. Los hombres, deberán contar con la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o en su caso contar con el oficio de estar inscrito en el Servicio Militar Nacional.
n. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
ñ. Saber conducir vehículos automotores.
o. Disponibilidad permanente desde el inicio de su capacitación para el Servicio de Seguridad y no contar con impedimentos que le imposibiliten cambiar de residencia a cualquier municipio que el servicio le requiera, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio y lo ordene la superioridad.
p. Cumplir los preceptos disciplinarios tanto de la Secretaría de Seguridad, como los propios de la Dirección General de la Academia de Seguridad.
q. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación Militar, de Seguridad o empresa de Seguridad Privada, deberán presentar constancia de haber causado baja por renuncia voluntaria y la correspondiente baja del CUIP.
r. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución.
1. Primer filtro; consistente en examen físico, médico y psicométrico realizados por la academia.
2. Segundo filtro; exámenes realizados por el Centro Estatal de Certificación de Control y Control y Confianza.
s. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
1. Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarla.
2. Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de Control de Confianza y formación.
3. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones en su formación.
4. Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de formación.
5. Declaración bajo protesta de decir verdad de no hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados en la presente convocatoria impedirá el registro y permanencia durante el curso de formación inicial del aspirante.

II. REGISTRO

Todos los documentos deberán ser presentados en original y dos copias simples.

a. Solicitud de ingreso con fotografía reciente.
b. Carta de exposición de motivos explicando las razones por las cuáles se desea ingresar a la corporación.
c. Acta de nacimiento certificada, en original y dos copias simples.
d. En el caso de los hombres, presentar Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, o en su caso oficio de estar inscrito en el Servicio Militar Nacional, en original y dos copias simples.
e. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono, con vigencia no mayor a tres meses) en original y dos copias simples.
f. Certificado de estudios, en original y dos copias simples.
g. Credencial para votar expedida por el INE, en original y dos copias simples por ambos lados.
h. Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada y verificada por el Registro Civil.
i. Licencia vigente de manejo de vehículos automotores.
j. Carta de No Antecedentes Penales con fecha de emisión no mayor de tres meses.
k. Currículum Vitae firmado por la persona aspirante.
l. Registro Federal de Contribuyente (Constancia de Situación Fiscal)
m. 4 cuatro fotografías tamaño infantil a color, de frente y sin retoque, hombres: cabello corto, sin barba y sin bigote, mujeres: con cabello recogido, sin aretes y sin maquillaje.

III. PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez realizado su registro y entrega de documentos, las personas aspirantes serán programadas para presentar las siguientes etapas:

a.- Revisión de documentos. En caso de presentar o usar documentos apócrifos, se dará por concluido el trámite de reclutamiento y selección para la persona aspirante y se procederá a dar vista a la Fiscalía General del Estado conforme al artículo 258 del Código Penal del Estado.
b.- Revisión médica y de capacidad física (previo a las evaluaciones de Control de Confianza).
c.- Entrevista laboral y exámenes psicométricos (previo las evaluaciones de Control de Confianza).
d.- Evaluaciones de Control de Confianza, en la ciudad de San Luis Potosí (los gastos de transporte, estancia y alimentación serán cubiertos por cada aspirante).

Toda persona aspirante deberá acudir a los lugares que en su momento se le notifiquen para la realización en tiempo y forma de cada uno de los procesos de selección, los cuáles serán aplicados por el personal calificado y certificado de la institución. Deberán presentar sus documentos originales con las copias respectivas.

IV. FORMACIÓN

a. Ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial aquellas personas aspirantes que aprueban las evaluaciones, quiénes estarán obligados acreditarlo en su totalidad.
b. Desde el inicio del Curso Básico de Formación Inicial y hasta su conclusión, el alumno estará sujeto a las disposiciones de la disciplina que emita la Dirección General de la Academia de Seguridad.
c. La duración del Curso Básico de Formación Inicial será como mínimo de 6 meses.
d. Una vez acreditado como alumno/a aspirante de la Tercera Generación de la Guardia Civil Estatal, tendrá la obligación de mantener un promedio de aprovechamiento académico mínimo de 8.0, además que las condiciones de los exámenes serán ordinario, extraordinario y título de suficiencia, no debiendo de reprobar más de 3 materias consecutivas a extraordinario y no tener más de 3 materias acreditadas por medio de título de suficiencia durante el curso de Formación Inicial.

V. APOYOS ECONÓMICOS

Una vez aprobadas las evaluaciones de Control de Confianza, las personas aspirantes iniciarán el Curso Básico de Formación Inicial, en la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, con sede en la ciudad capital del estado de San Luis Potosí, con el beneficio de una beca de inducción mensual de $5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).

INFORMACIÓN ADICIONAL

a. La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes serán remitidas y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
b. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección de ingreso, y formación, al detectar el incurrimiento en falsedad de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro o baja del curso de la persona aspirante.
c. La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial será inapelable, reservada y confidencial.
d. La calidad de aspirante no establece relación laboral y/o administrativa o vínculo alguno con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y/o la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, pues presentan únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
e. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Academia de Seguridad y Protección Ciudadana
ZONA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ
Teléfonos 4446499341, 4446499342, 4448230203,
Extensión 17209, 17211 y 17232
Av. Fray Diego de la Magdalena No 1860, Col. Industrial Aviación
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

ZONA HUASTECA CIUDAD VALLES
Teléfono 4813756336
Anillo periférico libramiento sur km 5+700
Fraccionamiento Lomas de Yuejat
Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

¡Únete!

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | SSPC SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | ACADEMIA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

sspslp.gob.mx sspc_slp

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.